

CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR EL C. OFICIAL MAYOR, LIC. GERARDO MANTECÓN ROJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA FISCALÍA”, Y LA EMPRESA “CRIME LAB, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR LA C. BIOL. ROCÍO ARELI BENÍTEZ SÁNCHEZ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

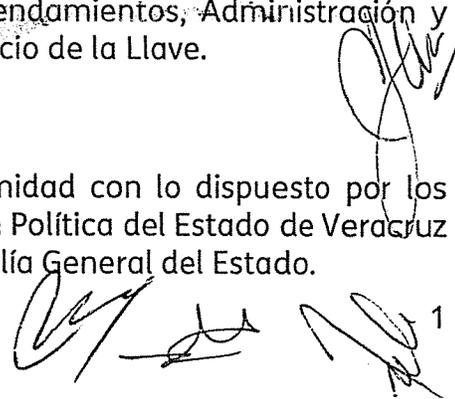
ANTECEDENTES

- a).- Que la Subdirección de Recursos Financieros emitió el oficio N° FGE/SRF/1029/2016, informando la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente licitación.
- b).- El día 21 de septiembre de 2016, “LA FISCALÍA” emitió oficios de invitación para la licitación simplificada N° LS-FGE/012/16, relativa a la adquisición de **materiales, accesorios y suministros de laboratorio**.
- c).- Con fecha 5 de octubre de 2016, se realizó el **Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas**, siendo presidido por la L.C. Yadira Arróniz Sánchez, Encargada de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; encontrándose también los C.C. L.A.E. Erika del Carmen Suárez Fernández, representante de la Dirección General de los Servicios Periciales; Mtro. José Raúl Mantilla García, Encargado de la Oficina de Adquisiciones y L.A.E. Azael Rodríguez Aguirre, Jefe de la Oficina de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado e integrantes de la Comisión de licitación para el presente concurso; así mismo, se encuentran presentes en calidad de asesores los C.C. L.A.E. Jessica M. García González, Subdirectora de Consultoría Jurídica y L.C. Mauricio Yaid Torres Fuentes, ambos, representantes de la Dirección General Jurídica y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran presentes los CC. Mtro. José Virgilio Cruz Casas, Contralor General de esta Fiscalía y L.C. Luis Miguel Vázquez Domínguez, Representante de la Subdirección de Control y Evaluación de la Contraloría General.
- d).- Con fecha 10 de octubre de 2016, se remitió la **Notificación del Fallo** correspondiente, que le resultó favorable a “EL PROVEEDOR” en las partidas 6, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 50, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 123, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 147 y 151, mismas que se detallan en la cláusula primera del presente instrumento.
- e).- Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 186 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 1 fracción IV, 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

I.- DE “LA FISCALÍA”

- a).- Que es un Organismo Autónomo del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 67 párrafo primero y fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2° de la Ley Orgánica de la propia Fiscalía General del Estado.





VERACRUZ

DE IGNACIO DE LA LLAVE

- b).- Que el C. Lic. Gerardo Mantecón Rojo, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 19 de marzo de 2015, expedido por el C. Lic. Luis Ángel Bravo Contreras, Fiscal General del Estado, con fundamento en los artículos 67 primer párrafo y fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.
- c).- Que cuenta con las facultades para firmar el presente contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 176 y 177 fracciones I, VII, VIII y XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d).- Que su R.F.C. es: **FGE 150130 3L2** y señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en Circuito Guizar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 de Xalapa, Veracruz.
- e).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato con **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo a la adjudicación del fallo de la licitación simplificada anteriormente referida.

II.- DE “EL PROVEEDOR”

- a).- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con la escritura pública N° **27,050** de fecha **19 de enero de 2005**, pasada ante la fe del **Lic. Moisés Rodríguez Santillán**, Notario Público N° **28** de la ciudad de **Aguascalientes, Ags.**
- b).- Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para suministrar los bienes materia del presente contrato, dentro de los plazos establecidos en la licitación simplificada **LS-FGE/012/16** llevada a cabo por **“LA FISCALÍA”**.
- c).- Que su representante legal, **C. Biol. Rocío Areli Benítez Sánchez**, acredita su personalidad mediante la escritura pública N° **45,902** de fecha **7 de julio de 2014**, pasada ante la fe del **Lic. Moisés Rodríguez Santillán**, Notario Público N° **28** de la ciudad de **Aguascalientes, Ags.**, identificándose mediante pasaporte número [REDACTED], quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad y su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.
- d).- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave R.F.C.: [REDACTED] así como en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado con clave **0107** y señala como su domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en Av. Miguel Barragán N° 428, colonia Centro, C.P. 20000, de la ciudad de Aguascalientes, Ags. y cuenta con teléfono 01 (449) 977-73-16.

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes aceptan someterse a las siguientes:

2

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende a "LA FISCALÍA" a precio fijo, los bienes que a continuación se detallan:

				Crime Lab, S.A. de C.V.	
PART	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
6	Tubos Amicon Ultra de 0.5 ml. Centrífuga filters ultracel 100 k, caja con 96 piezas, Catálogo UFC510096	15	caja	\$6,600.00	\$99,000.00
13	Papel FTA Whatman, micro card, con indicador rosa para muestra de saliva. Caja con 100 tarjetas.	10	caja	\$12,000.00	\$120,000.00
15	Micropipeta de volumen variable Finnpipette. Para medir volumen de 0.5 a 10 microlitros.	2	pieza	\$9,970.00	\$19,940.00
16	Micropipeta de volumen variable Finnpipette. Para medir volumen de 20 a 200 microlitros.	2	pieza	\$9,700.00	\$19,400.00
17	Micropipeta de volumen variable Finnpipette. Para medir volumen de 10 a 100 microlitros.	2	pieza	\$9,800.00	\$19,600.00
18	Micropipeta de volumen variable Finnpipette. Para medir volumen de 200 a 1000 microlitros	2	pieza	\$9,700.00	\$19,400.00
19	Micropipeta de volumen variable Finnpipette. Para medir volumen de 0.5 a 5 mililitros	2	pieza	\$9,900.00	\$19,800.00
21	Tubos de polipropileno puro de alta calidad. Tapa que cierra herméticamente para proteger contra evaporación. Capacidad 1.5 ml. Tapa plana. Paquete con 1000 piezas	5	paquete	\$600.00	\$3,000.00
22	Tubos de polipropileno puro de alta calidad. Tapa que cierra herméticamente para proteger contra evaporación. Ideal para PCR Capacidad 0.2 ml. Tapa plana. Paquete con 1000 piezas	10	paquete	\$1,300.00	\$13,000.00
23	Puntas para micropipeta volumen variable , para utilizar en un volumen de 0.1 a 10 microlitros. Con filtro. Paquete con 960 piezas.	10	caja	\$1,900.00	\$19,000.00
24	Definidor de cresta LANSBERRY, líquido de 4 Onza., Cat LRB20. Con caducidad mínima de dos años a partir de su entrega.	10	Pieza	\$503.50	\$5,035.00
25	Enderesador de dedos postmortem PMF5500	10	Pieza	\$978.50	\$9,785.00
26	Fumette para ahumado con iodina DF20146. Con caducidad mínima de dos años a partir de su entrega.	20	Paquete	\$1,214.10	\$24,282.00
27	Levantador de argolla Transparente de 1 1/2x2", 130LT.	30	Caja	\$323.00	\$9,690.00
28	Levantador de argolla Transparente de 2x4". 131LT.	30	Caja	\$323.00	\$9,690.00
29	Levantador de argolla Blanco de 1 1/2x2", 130LW.	30	Caja	\$323.00	\$9,690.00
30	Levantador de argolla Blanco de 2x4". 131LW.	30	Caja	\$285.00	\$8,550.00
31	Levantador de argolla Negro de 1 1/2x2", 130LB.	30	Caja	\$323.00	\$9,690.00
32	Levantador de argolla Negro de 2x4". 131LB.	30	Caja	\$285.00	\$8,550.00
33	Plumero marabú 123 LW.	10	Pieza	\$399.00	\$3,990.00
34	Plumero marabú, 123 LB.	10	Pieza	\$399.00	\$3,990.00
35	Polvo Magnético blanco indestructible, 3.785 ml. BPM116L128	1	Pieza	\$10,070.00	\$10,070.00
36	Polvo magnético latente negro regular, BPM 114 L128.	1	Pieza	\$10,070.00	\$10,070.00
37	Polvo Negro Seda Vulcanizado 128oz. BPP09128	1	Pieza	\$8,227.00	\$8,227.00
38	EZ SCAN de Ridge Enhancer 1.5 Oz. FPT00001	5	Pieza	\$703.00	\$3,515.00
39	Porelon de palma PADPRINT FPT0002	5	Pieza	\$2,888.10	\$14,240.50



VERACRUZ

DE IGNACIO DE LA LLAVE

PART	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
42	Frasco de polipropileno con tapa de rosca, translúcido y estéril, empaquetado individualmente, capacidad aproximada de 100 ml. Ideal para muestras biológicas de orina, saliva, semen, etc.	2000	pieza	\$3.90	\$7,800.00
43	Caja petri de vidrio, esterilizables por vía húmeda o seca, 10 cm de diámetro.	30	pieza	\$180.00	\$5,400.00
44	Embudos de vidrio para filtración rápida, tallo corto de 25 mm de diámetro interno superior, 40 mm de largo X 6 mm de diámetro de tallo; volumen del cono 3 ml.	10	pieza	\$280.00	\$2,800.00
46	Marcador permanente para identificar microtubos de polipropileno. Escribe en plástico, metal, papel, etc. No se borra aun con altas temperaturas o baños de hielo. Punto Fino. Paquete con cuatro colores, negro, azul, verde y rojo, (4 piezas).	30	paquete	\$70.00	\$2,100.00
47	Recipiente de plástico, boca ancha, tapa de rosca, con capacidad de 1 litro.	40	Pieza	\$40.00	\$1,600.00
48	Recipiente de plástico, boca ancha, tapa de rosca, con capacidad de 2 litros.	40	Pieza	\$60.00	\$2,400.00
50	Tira indicadora de pH, indicador universal 0-14 tubo o caja con 100 pzas.	10	Caja	\$480.00	\$4,800.00
54	Papel filtro de 12.5 cm de diámetro del No. 4 caja con 100 piezas	10	caja	\$680.00	\$6,800.00
55	Papel filtro grado 1 de 5.5 cm de diámetro caja con 100 piezas	5	caja	\$302.00	\$1,510.00
56	Papel filtro tipo "whatman" del No. 4, círculos de 125 mm de diámetro, caja c/100 piezas	5	caja	\$680.00	\$3,400.00
57	Papel parafilm, rollo de medidas 4 pulgadas de ancho por 250 pies de largo	5	pieza	\$1,232.00	\$6,160.00
60	Tubo de ensaye de 13 x 100, caja con 100 tubos	101	caja	\$540.00	\$54,540.00
61	Vaso de precipitado fabricado en vidrio borosilicato de boca ancha con labio reforzado capacidad 250ml.	10	pieza	\$72.00	\$720.00
62	Vaso de precipitado fabricado en vidrio borosilicato de boca ancha con labio reforzado capacidad 100ml.	10	pieza	\$55.00	\$550.00
63	Vaso de precipitado fabricado en vidrio borosilicato de boca ancha con labio reforzado capacidad 50ml.	10	pieza	\$57.00	\$570.00
64	vasos de precipitado de 600 ml, para preparar soluciones de formol, xilol,alcoholes de diferentes grados y colorantes.	10	pieza	\$102.00	\$1,020.00
65	vaso de precipitado de 1000 ml, para preparar soluciones de formol, xilol,alcoholes de diferentes grados y colorantes.	5	pieza	\$162.00	\$810.00
67	Tubos de ensaye de 13 x 100, de 9/10 ml, caja con 100 piezas.	1	pieza	\$540.00	\$540.00
70	Frasco de polietileno de baja densidad, esterilizable, de boca ancha y tapón de rosca, capacidad de 1000 ml.	25	Pieza	\$40.00	\$1,000.00
71	Pizeta de polietileno de baja densidad, boca angosta, con tubo de salida lateral, desmontable para facilitar su limpieza. Capacidad 500 mL	25	pieza	\$35.00	\$875.00
72	Odómetro medidor de distancias mecánico de 999 mts.	20	Pieza	\$1,370.00	\$27,400.00
73	Tubos de polipropileno puro de alta calidad. Tapa que cierra herméticamente para proteger contra evaporación. Capacidad 1.5 ml. Tapa plana. Paquete con 1000 piezas. Mca Eppendorf.	10	paquete	\$600.00	\$6,000.00
74	Tubos de polipropileno puro de alta calidad. Tapa que cierra herméticamente para proteger contra evaporación. Ideal para PCR Capacidad 0.2 ml. Tapa plana. Paquete con 1000 piezas. Mca Eppendorf.	10	paquete	\$1,300.00	\$13,000.00
76	Puntas para micropipeta volumen variable , para utilizar en un volumen de 0.1 a 10 microlitros. Con filtro. Paquete con 960 piezas.	40	caja	\$1,900.00	\$76,000.00
77	Puntas para micropipeta volumen variable , para utilizar en un volumen de 50 a 200 microlitros. Con filtro. Paquete con 960 piezas.	15	caja	\$3,370.00	\$50,550.00
78	Puntas para micropipeta volumen variable , para utilizar en un volumen de 200 a 1000 microlitros. Con filtro. Paquete con 768 piezas.	15	caja	\$2,820.00	\$42,300.00



VERACRUZ

DE IGNACIO DE LA LLAVE

CONTRATO N° 013/16

PART	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
79	Puntas para micropipeta volumen variable, para utilizar en un volumen de 20 microlitros, Con filtro. Paquete con 960 piezas.	15	caja	\$3,370.00	\$50,550.00
81	Alfileres entomológicos, grosor de 000, Mod. A 120, negro e inoxidable Mod. A130.Uno de cada tipo.	2	caja	\$750.00	\$1,500.00
82	Alfileres entomológicos, grosor de 00, Mod. A 121, negro e inoxidable Mod. A131.Uno de cada tipo.	2	caja	\$750.00	\$1,500.00
83	Alfileres entomológicos, grosor de 0, Mod. A 122, negro e inoxidable Mod. A132.Uno de cada tipo.	2	caja	\$750.00	\$1,500.00
84	Alfileres entomológicos, grosor de 1, Mod. A 123, negro e inoxidable Mod. A133.Uno de cada tipo.	2	caja	\$750.00	\$1,500.00
85	Alfileres entomológicos, grosor de 2, Mod. A 124, negro e inoxidable Mod. A134.Uno de cada tipo.	2	caja	\$750.00	\$1,500.00
86	Alfileres entomológicos, grosor de 3, Mod. A 125, negro e inoxidable Mod. A135.Uno de cada tipo.	2	caja	\$750.00	\$1,500.00
87	Alfileres entomológicos, grosor de 4, Mod. A 126, negro e inoxidable Mod. A136.Uno de cada tipo.	2	caja	\$750.00	\$1,500.00
88	Alfileres entomológicos, grosor de 5, Mod. A 127, negro e inoxidable Mod. A137.Uno de cada tipo.	2	caja	\$750.00	\$1,500.00
89	Alfileres entomológicos, grosor de 6, Mod. A 128, negro e inoxidable Mod. A138.Uno de cada tipo.	2	caja	\$750.00	\$1,500.00
90	Alfileres entomológicos, grosor de 7, Mod. A 129, negro e inoxidable Mod. A139.Uno de cada tipo.	2	caja	\$750.00	\$1,500.00
91	Minucias y alfileres pequeños, sin cabeza, longitud de 12mm. Para montaje de insectos sobre fragmentos de espuma, grosor de 0.10, 0.15, 0.20 y 0.25. dos cajas de cada uno.	8	caja	\$4,800.00	\$38,400.00
92	Espuma blanca para montaje de insectos, tiras de polietileno de 3 x 3 mm., caja con 25 tiras.	5	caja	\$350.00	\$1,750.00
93	Microviales de 6mm de diámetro, longitud de 12mm. Con tapón de goma. Permite guardar la genitalia del insecto montada con el alfiler.	100	Pieza	\$80.00	\$8,000.00
94	Microviales tipo eppendorf, en polipropileno con tapa unida, volumen de 0.2mm., Permite guardar la genitalia.	100	Pieza	\$60.00	\$6,000.00
95	Microviales tipo eppendorf, en polipropileno con tapa unida, volumen de 0.5mm., Permite guardar la genitalia.	100	Pieza	\$60.00	\$6,000.00
96	Cápsula de gelatina, de las utilizadas para medicamentos	100	Pieza	\$10.00	\$1,000.00
98	Extendedores para alfileres, con superficie de madera de balsa, blanda, . Medida de 20 x 3 cm. (ranuras de 1 y 2 mm.)	5	Pieza	\$900.00	\$4,500.00
99	Extendedores para alfileres, con superficie de madera de balsa, blanda, . Medida de 35 x 8 cm. (ranuras de 10, 12 y 15 mm.)	5	Pieza	\$1,000.00	\$5,000.00
100	Extendedores para alfileres, con superficie de madera de balsa, blanda, . Medida de 35 x 14 cm. (ranuras de 10, 12 y 15 mm.)	5	Pieza	\$1,000.00	\$5,000.00
101	Extendedores para minucias, de madera de balsa, medidas de 20 x 3 cm.	5	Pieza	\$900.00	\$4,500.00
107	Trampa Universal para purificar linea de suministro de helio de ultraaltapureza. Sirve para eliminar oxigeno, humedad e hidrocarburos. Para su uso en Espectrometro de Masas modelo 7683 marca Agilent. ya existente en laboratorio. Numero de parte RMSH-2.	1	Pieza	\$9,490.00	\$9,490.00
108	Tapón de salida para sello de oro de válvula de purga para Cromatografo de Liquidos marca Agilent serie 1200 ya existente en laboratorio 5062-2485, paquete con 4 piezas.	4	Paquete	\$1,020.00	\$4,080.00
110	Viales ambar de 2 mL con tapa de rosca y septa de PTFE/silicón, 12 x 32 mm para Cromatografo de Liquidos marca Agilent serie 1200 ya existente en laboratorio 5183-2082, paquete con 100 piezas.	3	Paquete	\$1,960.00	\$5,880.00
111	Viales de vidrio desactivado con cabeza de encapsulado de 2 mL, para Espectrómetro de Masas modelo 7683 marca Agilent acoplado, ya existente en el laboratorio. 5183-4494. Paquete con 100 piezas.	1	Paquete	\$4,120.00	\$4,120.00



VERACRUZ

DE IGNACIO DE LA LLAVE

PART	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
112	Viales para automuestreador Headspace marca Agilent modelo G1888 de capacidad de 20ml, fondo redondeado, para Espectrómetro de Masas modelo 7683 marca Agilent acoplado, ya existente en el laboratorio. 5183-4474. Paquete con 100 piezas.	2	Paquete	\$1,120.00	\$2,240.00
113	Viales transparentes de 2ml de vidrio con tapón de rosca color azul y septa de PTFE/goma de silicona roja, para su uso en automuestreador de líquidos marca Agilent, modelo 7683, para Espectrómetro de Masas modelo 7683 marca Agilent acoplado, ya existente en el laboratorio. 5182-0864. Paquete con 100 piezas.	2	Paquete	\$2,660.00	\$5,320.00
114	Tuerca ciega de acero inoxidable. Para Cromatógrafo Líquidos Alta Resolución marca Agilent serie 1200, ya existente en el laboratorio, 01080-83202.	1	pieza	\$1,350.00	\$1,350.00
115	Tamices para valvula de bola de salida. Para Cromatógrafo Líquidos Alta Resolución AT, ya existente en el laboratorio, 5063-6505, paquete de 10 piezas.	1	Paquete	\$500.00	\$500.00
116	Desgasificador filtro de disolvente de vidrio, para Cromatógrafo de Líquidos Alta Resolución marca Agilent serie 1200, ya existente en el Laboratorio, No. De Parte 3150-0577	2	Pieza	\$24,400.00	\$48,800.00
117	Embudo de vidrio, 250 ml, para Cromatógrafo de Líquidos Alta Resolución marca Agilent serie 1200, No. De Parte 5188-2743	2	Pieza	\$6,170.00	\$12,340.00
118	Membranas filtrantes de celulosa regenerada Diámetro 47 mm, tamaño de poro 0,45 µm, 100/paq. para Cromatógrafo de Líquidos Alta Resolución marca Agilent serie 1200, No. De Parte 3150-0576	5	Paquete	\$8,576.00	\$42,880.00
119	Membranas filtrantes de nylon Diámetro 47 mm, tamaño de poro 0,45 µm, 100/paq. para Cromatógrafo de Líquidos Alta Resolución marca Agilent serie 1200, No. De Parte 9301-0895	5	Paquete	\$6,090.00	\$30,450.00
120	Membranas filtrantes de PTFE Diámetro 47 mm, tamaño de poro 0,45 µm, 10/paq. para Cromatógrafo de Líquidos Alta Resolución marca Agilent serie 1200, No. De Parte 3150-0509	5	Paquete	\$2,360.00	\$11,800.00
123	Fritas PTFE paquete con 5 piezas, para Cromatógrafo de Líquidos Alta Resolución marca Agilent serie 1200, No. De Parte 01018-22707	5	Paquete	\$920.00	\$4,600.00
129	Sellador térmico de bolsas de evidencia de 51 cms catalogo 796EC12	4	pieza	\$5,830.00	\$23,320.00
130	Sellador térmico de bolsas de evidencia de 20 cms catalogo 796EC8	4	pieza	\$3,110.00	\$12,440.00
133	Ferrul corto de grafito para columna cromatografica de 0.25mm de diámetro interno marca Agilent ya existente en el laboratorio. No de parte 500-2114	2	Paquete	\$1,100.00	\$2,200.00
134	Ferrul corto de grafito/vespel (15/85%) para columna cromatografica de 0.25mm de diámetro interno marca Agilent ya existente en el laboratorio. No de parte 5181-3323	2	Paquete	\$1,810.00	\$3,620.00
135	Ferrul corto de grafito/vespel (15/85%) para columna cromatografica de 0.32mm de diámetro interno marca Agilent ya existente en el laboratorio. No de parte 5062-3514	2	Paquete	\$1,715.00	\$3,430.00
136	Ferrul largo para conexión MSD de grafito/vespel (15/85%) para columna cromatografica de 0.25mm de diámetro interno marca Agilent ya existente en el laboratorio. No de parte 5062-3508	2	Paquete	\$2,100.00	\$4,200.00
137	Ferrul largo para conexión MSD de grafito/vespel (15/85%) para columna cromatografica de 0.32mm de diámetro interno marca Agilent ya existente en el laboratorio. No de parte 5062-3506	2	Paquete	\$1,870.00	\$3,740.00
138	Filtro de escape para bomba de vacio para espectrómetro de masas marca Agilent ya existente en el laboratorio. No de parte G1099-80039	2	Pieza	\$7,450.00	\$14,900.00
139	Jeringas cromatográficas para automuestreador de punta recta calibre 23 y 26s con capacidad de 10 micro litros para Cromatógrafo de gases Agilent ya existente en el laboratorio. Paquete con 6 piezas, No de parte 9301-0713	1	Paquete	\$1,152.00	\$1,152.00
140	Septum de remplazo Merlin Microseal para cromatografo 6890 marca Agilent ya existente en el laboratorio. No de parte 5182-3444	2	Pieza	\$5,325.00	\$10,650.00

PART	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
141	Solución para detectar fugas de gas para Cromatógrafo de gases Agilent ya existente en el laboratorio. Botella de 8 Onzas, No de parte 9300-0311	1	Pieza	\$435.00	\$435.00
142	Columna cromatográfica 5MS (30m x 0.25mm I.D. x 0.25um) para Espectrómetro de masas modelo 7683 marca Agilent acoplado, ya existente en el laboratorio. No. de parte 190915-433	2	pieza	\$16,998.00	\$33,996.00
147	Tuerca universal para columna cromatográfica marca Agilent ya existente en el laboratorio. No de parte 5181-8830	2	Pieza	\$860.00	\$1,720.00
151	Tubos Amicon Ultra de 0.5 ml. Centrifugal filters ultracel 100 k, caja con 96 piezas, Catálogo UFC510096	15	caja	\$6,600.00	\$99,000.00
				Subtotal:	\$1,366,202.50
				I.V.A.	\$218,592.40
				Total:	\$1,584,794.90

SEGUNDA.- “LA FISCALÍA” pagará a “EL PROVEEDOR” por lo bienes descritos en la cláusula primera, la cantidad de **\$1,584,794.90** (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro pesos 90/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, liquidando dentro de los **30 días naturales** contados a partir de que sean recibidos los bienes a entera satisfacción de “LA FISCALÍA” y recibida la factura debidamente requisitada.

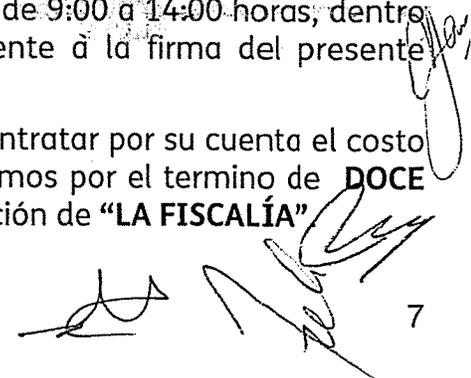
El pago se hará mediante **Depósito Electrónico** a la cuenta N° [REDACTED], CLABE [REDACTED] del Banco **BANAMEX**, Sucursal **Plaza Américas**, Plaza **4371**, de la ciudad de **Aguascalientes, Ags.**

“EL PROVEEDOR” deberá facturar los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato, considerando los datos siguientes:

NOMBRE: Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
R.F.C.: FGE 150130 3L2.
DOMICILIO: Circuito Guizar y Valencia N° 707, col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes mencionados en la cláusula primera del presente contrato a entera satisfacción de “LA FISCALÍA” y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en su proposición y en el anexo técnico de las bases de licitación, **LIBRE A BORDO** en las instalaciones de la Oficina de Almacén y Control de Inventarios, sita en Venustiano Carranza N° 191, colonia Felipe Carrillo Puerto, en esta ciudad capital, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la firma del presente contrato.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete expresamente a contratar por su cuenta el costo por flete y descarga de los bienes, así como garantizar los mismos por el termino de **DOCE meses** contados a partir de que sean recibidos a entera satisfacción de “LA FISCALÍA”



QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma), los datos e información de la celebración del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **“LA FISCALÍA”**, aceptando expresamente que todos los datos e información es propiedad exclusiva de esta última, por lo que en este acto **asume la obligación de confidencialidad y discreción total**. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por **“LA FISCALÍA”** a **“EL PROVEEDOR”**, para que **“EL PROVEEDOR”** se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los bienes.

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **“LA FISCALÍA”** por este concepto.

SÉPTIMA.- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo.

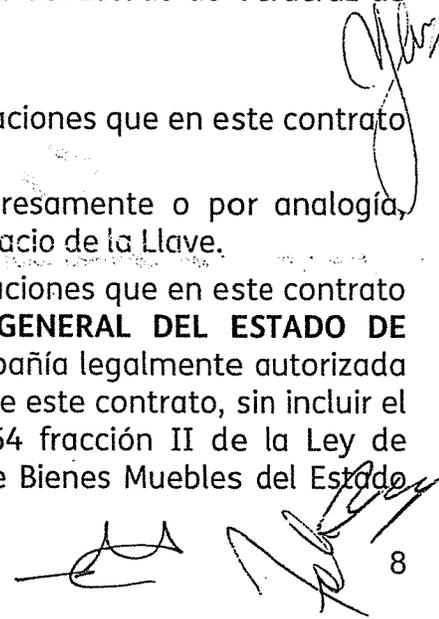
OCTAVA.- De conformidad con lo señalado en la cláusula décima séptima de las bases de la presente licitación, **“LA FISCALÍA”** podrá cancelar o reducir la presente contratación, en caso fortuito, de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, debiendo notificar esto con toda oportunidad a **“EL PROVEEDOR”**.

NOVENA.- Cuando se determine incrementar el número de bienes requeridos por **“LA FISCALÍA”** y estos reúnan las mismas características señaladas en el anexo técnico de las bases de referencia; se respetará el precio unitario ofertado en la propuesta económica presentada, en los términos señalados en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA.- Serán causa de rescisión del presente contrato:

- a).- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.
- b).- La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA PRIMERA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, **“EL PROVEEDOR”** otorga a favor de la **“FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al **10%** del monto total de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos **178, 282 y 283** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a satisfacción de **"LA FISCALÍA"**.

La fianza estará vigente durante **12 meses**, contados a partir de que **"LA FISCALÍA"** reciba de conformidad los bienes materia del presente contrato y solo podrá cancelarse a petición por escrito de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEGUNDA.- Con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL PROVEEDOR"** acepta que, en caso de infringir dicha Ley, se le aplicará una multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

DÉCIMA TERCERA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar a **"LA FISCALÍA"**, por concepto de pena convencional, un **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del total de los bienes entregados de manera extemporánea de la partida o partidas correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a cambiar los bienes materia del contrato, que presenten vicios ocultos ó defectos, en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir del momento en que **"LA FISCALÍA"** se lo notifique por escrito.

DÉCIMA QUINTA.- Con fundamento en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y como requisito indispensable para la celebración del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, ambas, con menos de 30 días naturales de haber sido expedidas.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción a entera satisfacción de los bienes adquiridos y que cumplan con las garantías ofrecidas.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento jurídico tiene su fundamento legal en los artículos 60, 61, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes administrativas y civiles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa, Ver.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce, a los **18** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DIECISÉIS**.

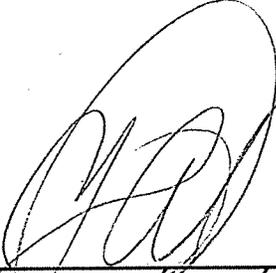
POR "LA FISCALÍA"

POR "EL PROVEEDOR"


LIC. GERARDO MANTECÓN ROJO.
Oficial Mayor de la F.G.E.


BIOL. ROCÍO ARELI BENÍTEZ SÁNCHEZ.
Representante Legal.

TESTIGOS


L.C. YADIRA ARRÓNIZ SÁNCHEZ.
Encargada de la Subdirección de
Recursos Materiales y Obra Pública.


L.A.E. AZAEL RODRÍGUEZ AGUIRRE.
Jefe de la Oficina de Almacén
y Control de Inventarios.